

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-CS-MDP-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION Y EQUIPAMIENTO DE DOS (02) VEHICULOS PARA PATRULLAJE DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE PUNCHANA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO

Ruc/código :	20133932730	Fecha de envío :	11/04/2024
Nombre o Razón social :	AUTOMOTORES MOPAL SA	Hora de envío :	18:42:44

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

De acuerdo a las especificaciones técnicas del CAPITULO III de las bases administrativas indican:
BARRA ANTIVUELCO EN LA TOLVA : fabricado con tubo de acero sin costura de 3" por 2 mm de espesor, doble arco
De acuerdo a esto debemos señalar que si bien es cierto es la Entidad quien es el encargado de elaborar los requerimientos de acuerdo a lo que necesita, sin embargo, también es esta, la que debe asegurarse de que exista criterios de razonabilidad y pluralidad, Cabe mencionar que lo solicitado por la Entidad no es posible entregar ya que el tubo de acero sin costura de 3" es imposible conseguir existe si con costuras, sin costuras hasta 2" Por lo que OBSERVAMOS y SOLICITAMOS que se modifique y que se considere de la siguiente manera:
BARRA ANTIVUELCO EN LA TOLVA : fabricado con tubo de acero sin costura de 2" mínimo por 2 mm de espesor, doble arco

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: - Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la ley de Contrataciones del Estado - Principio de libre Competencia, Razonabilidad.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección ACOGE LA OBSERVACIÓN toda vez que el área usuaria ha decidido ACOGER su observación, considerando que el mismo permite una mayor pluralidad de participantes en el proceso. En este sentido, con la finalidad de fomentar un proceso con trato justo e igualitario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por lo que con ocasión de integración de las bases deberá incorporarse lo siguiente:

BARRA ANTIVUELCO EN LA TOLVA : fabricado con tubo de acero sin costura de 2" mínimo por 2 mm de espesor, doble arco.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-CS-MDP-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION Y EQUIPAMIENTO DE DOS (02) VEHICULOS PARA PATRULLAJE DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE PUNCHANA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO

Ruc/código :	20133932730	Fecha de envío :	11/04/2024
Nombre o Razón social :	AUTOMOTORES MOPAL SA	Hora de envío :	18:42:44

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

De acuerdo a las especificaciones técnicas del CAPITULO III de las bases administrativas indican:
PROTECTOR DELANTERO ESPECIALES (Mataperros) : fabricado con tubo de acero sin costura de 2 $\frac{1}{2}$ por 2 mm de espesor, pintura al horno y colocan una foto referencial

De acuerdo a esto debemos señalar que si bien es cierto es la Entidad quien es el encargado de elaborar los requerimientos de acuerdo a lo que necesita, sin embargo, también es esta, la que debe asegurarse de que exista criterios de razonabilidad y pluralidad, Cabe mencionar que el objeto de la convocatoria es para Seguridad Ciudadana por lo que de acuerdo a lo solicitado en imagen no concuerda con su solicitud, Por lo que OBSERVAMOS y SOLICITAMOS que se suprima y que se considere de la siguiente manera, sin la imagen referencial de (Vease Nota 05) :

PROTECTOR DELANTERO ESPECIALES (Mataperros) : fabricado con tubo de acero negro sin costura de 2 $\frac{1}{2}$ por 2 mm de espesor, pintura al horno

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** - **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la ley de Contrataciones del Estado - Principio de libre Competencia, Razonabilidad.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección ACOGE LA OBSERVACIÓN

Toda vez que el área usuaria ha decidido ACOGER su observación, considerando que el mismo permite una mayor pluralidad de participantes en el proceso. En este sentido, con la finalidad de fomentar un proceso con trato justo e igualitario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por lo que con ocasión de integración de las bases deberá incorporarse lo siguiente:

Se suprime las imágenes

PROTECTOR DELANTERO ESPECIALES (Mataperros) : fabricado con tubo de acero negro sin costura de 2 $\frac{1}{2}$ por 2 mm de espesor, pintura al horno

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-CS-MDP-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION Y EQUIPAMIENTO DE DOS (02) VEHICULOS PARA PATRULLAJE DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE PUNCHANA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO

Ruc/código :	20133932730	Fecha de envío :	11/04/2024
Nombre o Razón social :	AUTOMOTORES MOPAL SA	Hora de envío :	18:42:44

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

De acuerdo a las especificaciones técnicas del CAPITULO III de las bases administrativas indican:

Jaula Protector (ROF) en parabrisas y ventanas laterales: fabricado con barra de acero de 3/16" y marco en perfil de acero electrosoldado, cocada de 1.5 x 1.5 pulg. Pintados y empernados en el marco de ventana y puertas. Protector parabrisas serán abatibles para limpieza.

De acuerdo a esto debemos señalar que si bien es cierto es la Entidad quien es el encargado de elaborar los requerimientos de acuerdo a lo que necesita, sin embargo, también es esta, la que debe asegurarse de que exista criterios de razonabilidad y pluralidad, Cabe mencionar que el objeto de la convocatoria es para Seguridad Ciudadana y lo que se solicita es para proteger a los ocupantes y al poner esas medidas no les sería conveniente, Por lo que OBSERVAMOS y SOLICITAMOS que se considere de la siguiente manera

Jaula Protector (ROF) en parabrisas y ventanas laterales: fabricado con barra de acero de 3/4" y marco en perfil de acero electrosoldado, cocada de 1.0 x 1.0 pulg. Pintados y empernados en el marco de ventana y puertas. Protector parabrisas será abatible para limpieza.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** - **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la ley de Contrataciones del Estado - Principio de libre Competencia, Razonabilidad.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección ACOGE A LA OBSERVACIÓN toda vez que el área usuaria ha decidido ACOGER su observación, considerando que el mismo permite una mayor pluralidad de participantes en el proceso. En este sentido, con la finalidad de fomentar un proceso con trato justo e igualitario, el área usuaria de acuerdo a lo establecido en el artículo n°29.11; se integrará lo siguiente: Jaula Protector (ROF) en parabrisas y ventanas laterales: fabricado con barra de acero de 3/4" y marco en perfil de acero electrosoldado, cocada de 1.0 x 1.0 pulg. Pintados y empernados en el marco de ventana y puertas. Protector parabrisas será abatible para limpieza.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de integración de las bases indicará lo siguiente:

Jaula Protector (ROF) en parabrisas y ventanas laterales: fabricado con barra de acero de 3/4" y marco en perfil de acero electrosoldado, cocada de 1.0 x 1.0 pulg. Pintados y empernados en el marco de ventana y puertas. Protector parabrisas será abatible para limpieza.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-CS-MDP-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION Y EQUIPAMIENTO DE DOS (02) VEHICULOS PARA PATRULLAJE DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE PUNCHANA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO

Ruc/código : 20538736695	Fecha de envío : 11/04/2024
Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío : 20:36:05

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

PIDEN:

e) El postor conjuntamente con su oferta debe presentar folleto y/o catálogo o similar del bien ofertado para la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de la camioneta ofertada.

Teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas del requerimiento que solicitan de alguna u otra manera son bastante específicos y estos como tal no se encuentran detalladas en el catálogo del bien u otro documento, lo más coherente es que se considere una declaración jurada de especificaciones técnicas que no se detallan como tal en la ficha técnica del bien o en su defecto considerar que en caso haya alguna especificación técnica que no se detallan en los documentos del representante se tomará como cumplimiento de ellos en virtud a la acreditación del Anexo N° 3, por ello sugerimos:

e) El postor conjuntamente con su oferta debe presentar folleto y/o catálogo o similar del bien ofertado para la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de la camioneta ofertada en caso haya alguna característica técnica que no se encuentre detallada en la ficha del bien el postor podrá presentar declaración jurada de especificaciones técnicas que no se detallan como tal en la ficha técnica del bien en su defecto si no lo presentará se tomará como acreditación al cumplimiento el anexo N° 3.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. II Literal: 2.2 **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección NO ACOGE A LA OBSERVACIÓN Este comité le indica al participante que modificar el criterio según lo planteado por el, reduce las características esenciales del equipo y va en perjuicio de los intereses de la entidad de adquirir un equipo configurado con la vanguardia tecnológica. Este comité previa consulta con el área usuaria le indica favor Ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-CS-MDP-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION Y EQUIPAMIENTO DE DOS (02) VEHICULOS PARA PATRULLAJE DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE PUNCHANA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO

Ruc/código :	20538736695	Fecha de envío :	11/04/2024
Nombre o Razón social :	CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	20:36:05

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

PIDEN:

1.6 Condición: Nuevo, sin uso, Operativo, con un recorrido normal de traslado al lugar de entrega.

Debemos tener en cuenta que un vehículo es nuevo sin uso siempre en cuando no haya tenido recorrido más que el de pruebas dentro de fábrica, subida y bajada al barco, recorrido de traslado al concesionario y recorrido de entrega hasta el cliente final, y siendo que los vehículos llegan al Perú con 65km y sumado la distancia de la entidad, solicitamos que el recorrido de entrega sea de 1100km máximo, sugerimos:

1.6 Condición: Nuevo, sin uso, Operativo, con un recorrido máximo de 1100 kilómetros normal de traslado al lugar de entrega.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** Cap. III **Literal:** 3.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE A LA OBSERVACIÓN

Este comite le indica al participante que modificar el criterio según lo planteado por el, reduce las características esenciales del equipo y va en perjuicio de los intereses de la entidad de adquirir un equipo configurado con la vanguardia tecnologica. Este comite previa consulta con el area usuaria le indica favor Ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-CS-MDP-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION Y EQUIPAMIENTO DE DOS (02) VEHICULOS PARA PATRULLAJE DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE PUNCHANA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO

Ruc/código :	20538736695	Fecha de envío :	11/04/2024
Nombre o Razón social :	CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	20:36:05

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

PIDEN:

2.4 Potencia de Motor: Mínimo 20 0 HP, indicar RPM

Pedimos al comité de selección modificar este requerimiento puesto que de alguna u otra manera podría generar alguna mal interpretación involuntaria en ese sentido lo más coherente es que se considere 200 Hp mínimo ya que 20 0 podría generar algún error, por ello sugerimos:

2.4 Potencia de Motor: Mínimo 200 HP, indicar RPM

Acápito de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** Cap. III **Literal:** 3.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Dicha especificacion corresponde a:

2.4 Potencia de Motor: Mínimo 200 HP, indicar RPM.

Solo corresponde a un erro material en el tipeo de esta especificacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-CS-MDP-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION Y EQUIPAMIENTO DE DOS (02) VEHICULOS PARA PATRULLAJE DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE PUNCHANA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO

Ruc/código :	20538736695	Fecha de envío :	11/04/2024
Nombre o Razón social :	CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	20:36:05

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

PIDEN:

2.12 Rendimiento de Combustible: Indicar

Pedimos al comité de selección reestructurar este requerimiento puesto que este requerimiento la ficha técnica del bien no se detalla como tal y normalmente el consumo de combustible es proporcional a los RPM de trabajo del motor, por ello pedimos que este requerimiento se SUPRIMA en aras de gestionar de manera eficiente la adquisición de este bien.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap. III **Literal:** 3.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE A LA OBSERVACIÓN

Este comite le indica al participante que modificar el criterio según lo planteado por el, reduce las características esenciales del equipo y va en perjuicio de los intereses de la entidad de adquirir un equipo configurado con la vanguardia tecnológica. Este comite previa consulta con el area usuaria le indica favor Ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-CS-MDP-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION Y EQUIPAMIENTO DE DOS (02) VEHICULOS PARA PATRULLAJE DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE PUNCHANA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO

Ruc/código :	20538736695	Fecha de envío :	11/04/2024
Nombre o Razón social :	CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	20:36:05

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

PIDEN:

5.2 Posterior: Eje rígido ó semi rígido, brazo articulado, con muelles Semiélticos de acción progresiva.

Pedimos al comité de selección ampliar este requerimiento puesto que de alguna u otra manera podría limitar la participación de una mayoría de postores por ello pedimos se considere Eje rígido con muelles semiélticos, por ello sugerimos:

5.2 Posterior: Eje rígido ó semi rígido, brazo articulado, con muelles Semiélticos de acción progresiva y/o eje rígido con muelles semiélticos

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap. III **Literal:** 3.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE A LA OBSERVACIÓN

Este comite le indica al participante que modificar el criterio según lo planteado por el, reduce las características esenciales del equipo y va en perjuicio de los intereses de la entidad de adquirir un equipo configurado con la vanguardia tecnológica. Este comite previa consulta con el area usuaria le indica favor Ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-CS-MDP-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION Y EQUIPAMIENTO DE DOS (02) VEHICULOS PARA PATRULLAJE DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE PUNCHANA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO

Ruc/código :	20538736695	Fecha de envío :	11/04/2024
Nombre o Razón social :	CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	20:36:05

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

PIDEN:

7.1 Bomba: Con doble circuito hidráulico independiente

Observamos que si bien la Bomba Con doble circuito hidráulico independiente es un componente de vehículos de diversas marcas que se encuentran en el mercado automotriz no figura con esta descripción en las fichas técnicas de diversas marcas, este componente se encuentra en la parte interna del vehículo por lo tanto no está a la vista, por lo cual solicitamos SUPRIMIR. Con la finalidad de dar cumplimiento entre lo ofertado, las especificaciones técnicas y fichas técnicas, catálogos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: 3.1 **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE A LA OBSERVACIÓN

Este comité le indica al participante que modificar el criterio según lo planteado por el, reduce las características esenciales del equipo y va en perjuicio de los intereses de la entidad de adquirir un equipo configurado con la vanguardia tecnológica. Este comité previa consulta con el área usuaria le indica favor ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-CS-MDP-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION Y EQUIPAMIENTO DE DOS (02) VEHICULOS PARA PATRULLAJE DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE PUNCHANA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO

Ruc/código :	20538736695	Fecha de envío :	11/04/2024
Nombre o Razón social :	CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	20:36:05

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

PIDEN:

7.4 Freno de estacionamiento: Bloqueo de diferencial trasero

Teniendo en cuenta que el bloqueo de diferencial es un tipo de asistencia de conducción ya que este tiene como función bloquear tanto los ejes derechos como izquierdos con el objeto de buscar mayor fuerza de tracción en la rueda trasera a condiciones de tracción baja, esto más no es una asistencia de freno ni de servicio ni de estacionamiento, por ello pedimos que se considere freno de estacionamiento manual esto con el objeto de buscar una libre concurrencia de postores, sugerimos:

7.4 Freno de estacionamiento: Manual

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap. III **Literal:** 3.1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE A LA OBSERVACIÓN

Este comite le indica al participante que modificar el criterio según lo planteado por el, reduce las características esenciales del equipo y va en perjuicio de los intereses de la entidad de adquirir un equipo configurado con la vanguardia tecnologica. Este comite previa consulta con el area usuaria le indica favor Ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-CS-MDP-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION Y EQUIPAMIENTO DE DOS (02) VEHICULOS PARA PATRULLAJE DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE PUNCHANA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO

Ruc/código :	20538736695	Fecha de envío :	11/04/2024
Nombre o Razón social :	CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	20:36:05

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

PIDEN:

11.3 Asientos Posteriores: Tipo banca, con dos apoya cabeza mínimo, con cinturones de seguridad (tres de tres puntos y uno de dos puntos) de fabricación original

Observamos que en numeral 11.13 los cinturones de seguridad son Cuatro (04) de 03 puntos (ELR) y uno (01) de dos puntos (asiento posterior central) como mínimo. Lo cual no guarda relación el presente requerimiento, por lo cual solicitamos uniformizar el requerimiento en aras de evitar confusiones; sugerimos:

11.3 Asientos Posteriores: Tipo banca, con dos apoya cabeza mínimo, con cinturones de seguridad (02 de 03 puntos (ELR) y uno (01) de dos puntos (asiento posterior central) como mínimo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap. III **Literal:** 3.1 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE A LA OBSERVACIÓN

Este comite le indica al participante que modificar el criterio según lo planteado por el, reduce las características esenciales del equipo y va en perjuicio de los intereses de la entidad de adquirir un equipo configurado con la vanguardia tecnologica. Este comite previa consulta con el area usuaria le indica favor Ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-CS-MDP-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION Y EQUIPAMIENTO DE DOS (02) VEHICULOS PARA PATRULLAJE DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE PUNCHANA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO

Ruc/código :	20538736695	Fecha de envío :	11/04/2024
Nombre o Razón social :	CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	20:36:05

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

PIDEN:

11.2 Dispositivos Equipo radio AM/FM con reproductor virtual según fabricante (CD, USB u otros), con dos parlantes como mínimo.

En aras de promover mayor concurrencia de postores, se solicita al comité de selección retirar el CD del requerimiento, puesto que es un aditamento que muchas marcas de camionetas modernas no están usando por ser un material expuesto a desgaste prematuro debido a ralladuras, golpes, etc. sugerimos:

11.2 Dispositivos Equipo radio AM/FM con reproductor virtual según fabricante (USB u otros), con dos parlantes como mínimo.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap. III **Literal:** 3.1 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE A LA OBSERVACIÓN

Este comite le indica al participante que modificar el criterio según lo planteado por el, reduce las características esenciales del equipo y va en perjuicio de los intereses de la entidad de adquirir un equipo configurado con la vanguardia tecnologica. Este comite previa consulta con el area usuaria le indica favor Ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-CS-MDP-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION Y EQUIPAMIENTO DE DOS (02) VEHICULOS PARA PATRULLAJE DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE PUNCHANA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO

Ruc/código :	20538736695	Fecha de envío :	11/04/2024
Nombre o Razón social :	CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	20:36:05

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

PIDEN:

15.11 Manual de Servicio y Propietario y/o Certificado de Garantía

Tener en cuenta que incluye la información del Manual de servicio en el certificado de garantía, por ello en aras de evitar la tergiversación de la terminología solicitamos SUPRIMIR el manual de servicio; sugerimos:

15.11 Manual de Servicio y/o Propietario y/o Certificado de Garantía

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap. III **Literal:** 3.1 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE A LA OBSERVACIÓN

Este comite le indica al participante que modificar el criterio según lo planteado por el, reduce las características esenciales del equipo y va en perjuicio de los intereses de la entidad de adquirir un equipo configurado con la vanguardia tecnológica. Este comite previa consulta con el area usuaria le indica favor Ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-CS-MDP-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION Y EQUIPAMIENTO DE DOS (02) VEHICULOS PARA PATRULLAJE DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE PUNCHANA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO

Ruc/código :	20538736695	Fecha de envío :	11/04/2024
Nombre o Razón social :	CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	20:36:05

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

PIDEN:

16.10 Patrones de Flasheo: 45 patrones de flash disponibles

En aras de no restringir la participación solicitamos se amplié los patrones de flasheo y se considere desde 20 patrones en adelante, lo cual permite la pluralidad de postes; sugerimos:

16.10 Patrones de Flasheo: 20 patrones de flash disponibles como mínimo

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap. III **Literal:** 3.1 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE A LA OBSERVACIÓN

Este comité le indica al participante que modificar el criterio según lo planteado por el, reduce las características esenciales del equipo y va en perjuicio de los intereses de la entidad de adquirir un equipo configurado con la vanguardia tecnológica. Este comité previa consulta con el área usuaria le indica favor ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-CS-MDP-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION Y EQUIPAMIENTO DE DOS (02) VEHICULOS PARA PATRULLAJE DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE PUNCHANA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO

Ruc/código :	20538736695	Fecha de envío :	11/04/2024
Nombre o Razón social :	CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	20:36:05

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

SOLICITAN:

20.1 Sera de tipo satelital sin costo alguno por 03 años como mínimo, dentro del territorio peruano que proporcione como mínimo la siguiente información:

- La ubicación de la unidad
- Las horas de trabajo
- Indicar demás bondades que pueda contener el sistema

El Hardware propio del mismo fabricante de máquina a ofertar, instalado de fábrica, que brinde información actualizada de forma periódica cada vez que el usuario ingrese al sistema de monitoreo

Se deberá de acreditar mediante copia, el certificado de inscripción de registro de comercializadores autorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y/o la presentación del certificado de homologación del equipo de la misma marca de máquina.

El presente requerimiento es restrictivo y exagerado, lo cual restringe la participación de postores, además tener en cuenta que el hardware solicitado es propio de maquinaria amarilla lo cual no corresponde al vehículo que solicitan ya que son unidades para Serenazgo, por ello solicitamos se reestructure y se corrija solicitando como sistema de monitoreo GPS, el cual tiene brindará la ubicación de la unidad; de esta manera se estaría dando cumplimiento a lo requerido; sugerimos:

20. SISTEMA DE MONITOREO

20.1 El sistema de monitoreo será por 01 año como mínimo, dentro del territorio peruano que proporcione como mínimo la siguiente información:

- La ubicación de la unidad
- Indicar demás bondades que pueda contener el sistema

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: 3.1 **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE A LA OBSERVACIÓN

Este comité le indica al participante que modificar el criterio según lo planteado por el, reduce las características esenciales del equipo y va en perjuicio de los intereses de la entidad de adquirir un equipo configurado con la vanguardia tecnológica. Este comité previa consulta con el área usuaria le indica favor ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-CS-MDP-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION Y EQUIPAMIENTO DE DOS (02) VEHICULOS PARA PATRULLAJE DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE PUNCHANA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO

Ruc/código :	20538736695	Fecha de envío :	11/04/2024
Nombre o Razón social :	CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	20:36:05

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

SOLICITAN:

Fotografías referenciales ¿Protectores Especiales

En aras de evitar tergiversación en lo requerido Solicitamos SUPRIMIR las fotografías referenciales puesto que no guardan relación con las Especificaciones Técnicas mínimas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: 3.1 **Página: 30**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección ACOGE LA OBSERVACIÓN Toda vez que el área usuaria ha decidido ACOGER su observación, considerando que el mismo permite una mayor pluralidad de participantes en el proceso. En este sentido, con la finalidad de fomentar un proceso con trato justo e igualitario; se integrará lo siguiente: Se suprime imágenes

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de integración de las bases se suprimen las imágenes

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-CS-MDP-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION Y EQUIPAMIENTO DE DOS (02) VEHICULOS PARA PATRULLAJE DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE PUNCHANA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO

Ruc/código :	20538736695	Fecha de envío :	11/04/2024
Nombre o Razón social :	CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	20:36:05

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

SOLICITAN:

25. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

25.1 Presentar Plan de mantenimiento Preventivo de camionetas Pick Up 4x4 hasta los 100,000 km ó tres (03) años, lo que suceda primero, realizando en el taller o red de concesionarios autorizados por el contratista.

En aras de promover una libre concurrencia de postores y de manera tal que se pueda ofertar algo acorde a los estándares de cumplimiento pedimos al comité de selección reestructurar este requerimiento considerando que para que las unidades que la entidad ha de adquirir no pierdan el tema de su garantía necesariamente los mantenimientos se estos se deben realizar en los talleres o concesionarios autorizados de la marca que el postor oferte, por ello sugerimos:

25. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

25.1 Presentar Plan de mantenimiento Preventivo de camionetas Pick Up 4x4 hasta los 100,000 km ó tres (03) años, lo que suceda primero, realizando en el taller o red de concesionarios autorizados por la marca que el contratista oferta.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: 3.1 **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE A LA OBSERVACIÓN

Este comite le indica al participante que modificar el criterio según lo planteado por el, reduce las características esenciales del equipo y va en perjuicio de los intereses de la entidad de adquirir un equipo configurado con la vanguardia tecnologica. Este comite previa consulta con el area usuaria le indica favor Ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null